

NOVEDADES INCAPACIDAD TEMPORAL

Tras la Instrucción sobre la Ley 11/2019.

100% SALARIO EN IT

Gracias a la firma del Acuerdo en febrero de 2016 con la JCCM y del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo de 2018, firmados por CCOO se consigue el cobro del 100% de las baja médicas, aunque con un año y medio de retraso, tiempo en el que CCOO no ha dejado de exigir a la Junta su cumplimiento.

Ya conseguido el cobro del total de las retribuciones en IT, y al desaparecer los días "griposos", seguimos pidiendo una negociación de una INSTRUCCIÓN que regule la justificación de las ausencias por enfermedad que no dé lugar a baja médica y que vaya más en la línea de la que había de 03/05/2010, (del 1 al 3 día en el caso de no recibir atención médica se justificaba con una declaración jurada), que la del 08/05/2012, criticada por CCOO por considerarla que se cuestionaba la responsabilidad y profesionalidad del personal, además de aumentar la burocracia.

Mientras esta negociación no se produzca el procedimiento para justificar la visita médica, la indisposición antes o durante la jornada y la baja médica es el que sigue.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

- ✓ **Visita médica:**
Regulado en el 2.11. del Plan Concilia.
- ✓ **Indisposición antes del inicio de la jornada o durante la jornada:**
(Resolución 08/05/2012)
(1 día), comunicar lo antes posible al centro, y justificarlo con certificación médica en la que conste la indisposición para acudir al centro durante la jornada.
La justificación se entrega en el momento de la reincorporación.
- ✓ **Baja médica:**
(Resolución 08/05/2012)
Cuando la indisposición se prolongue durante más de 1 día se debe tramitar el parte médico de baja.

Procedimiento para el Régimen general de la SS:

- ✓ El facultativo de la SS o de la Mutua te entregará el parte médico y tendrás que mandar una copia de la baja al centro en el plazo de 3 días y del alta en las 24 horas siguientes a la fecha del alta. Se puede presentar parte de baja y de alta del mismo día.

Procedimiento para Muface:

- ✓ Antes de alcanzar el 4 día hábil desde el comienzo de la IT el médico reconocerá y expedirá el parte inicial de baja, la persona mutualista lo mandará al órgano de personal competente y a Muface (a este último lo enviará el órgano de personal)



CCOO 

enseñanza

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es/>

CCOO DEFIENDE TUS DERECHOS

ES EL MOMENTO!

DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA